

INFORME RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN EL AÑO 2009.

Nota de Inforesidencias.com: Documento entregado a los asistentes a la reunión del Consejo General del Imserso

INDICE

	Pág.
1. DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY	4
1.1. Desarrollo normativo llevado a cabo por la Administración General del Estado.	4
1.2. Desarrollo normativo realizado por las CC.AA.	7
2. COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: El Consejo Territorial. Pleno, Comisión Delegada y Grupos de Trabajo	7
3. FINANCIACIÓN DEL SISTEMA	13
3.1. Nivel Mínimo garantizado por la AGE.	14
3.2. Nivel Acordado. Convenios suscritos con Comunidades Autónomas.	15
3.3. Financiación de las cuotas de Seguridad Social de los cuidadores.	17
3.4 Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E).	18
4. PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO DEL SISAAD.	21
5. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL SAAD: SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA.	24

Durante el ejercicio 2009 la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia ha experimentado un amplio progreso en distintos ámbitos, que abarcan desde su desarrollo normativo, la cooperación con las CCAA, la financiación del Sistema y el perfeccionamiento del SISAAD que se materializan en los resultados obtenidos en cuanto al número de personas en situación de dependencia que son objeto de atención.

Con la finalidad de presentar una visión sintética de este proceso de despliegue de la ley en el presente ejercicio se elabora este Informe-Resumen, que analiza estos aspectos según el siguiente índice:

1. **DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY**
 - 1.1. Desarrollo normativo llevado a cabo por la Administración General del Estado.
 - 1.2. Desarrollo normativo realizado por las CC.AA.
2. **COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: El Consejo Territorial. Pleno, Comisión Delegada y Grupos de Trabajo**
3. **FINANCIACIÓN DEL SISTEMA**
 - 3.1. Nivel Mínimo garantizado por la AGE.
 - 3.2. Nivel Acordado. Convenios suscritos con Comunidades Autónomas.
 - 3.3. Financiación de las cuotas de Seguridad Social de los cuidadores.
 - 3.4 Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E).
4. **PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO DEL SISAAD.**
5. **DATOS CORRESPONDIENTES A SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA.**

1. DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY

- 1.1. Desarrollo normativo llevado a cabo por la Administración General del Estado.
- 1.2. Desarrollo normativo realizado por las CC.AA.

Durante el año 2009, la Administración General del Estado ha aprobado las normas necesarias para la aplicación de la Ley 39/2006 durante este ejercicio, y ha introducido modificaciones en la normativa vigente con el fin de mejorar dicha aplicación.

En concreto, las normas aprobadas han sido las siguientes:

- Real Decreto 74/2009, de 30 de enero, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2009 (incluye la corrección de errores publicada en el BOE de 25 de marzo de 2009).

Se establecen las cuantías económicas del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para el año 2009. Para ello, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3. del Real Decreto 614/2007, se ha procedido a actualizar las cuantías previstas para el ejercicio 2008 mediante la aplicación del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) previsto en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

- Real Decreto 73/2009, de 30 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2009.

Se establecen las cuantías de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006 para el año 2009, habiéndose actualizado las cuantías previstas para el año 2008 en función del incremento del Índice de Precios al Consumo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 del Real Decreto 727/2007.

- Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del sistema para la

autonomía y atención a la dependencia garantizado por la Administración General del Estado.

Este Real Decreto introduce mejoras en el procedimiento de libramiento de los fondos a las Comunidades Autónomas para el abono del nivel de protección garantizado por la Administración General del Estado, con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la obligación de dicha Administración de contribuir al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo en el año 2007, de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

A través de esta Orden se modifica, con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de la norma, el título, dando así a la Orden TAS/2455/2007 vocación de perdurar en el tiempo; los beneficiarios, para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 5 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; las clases de prestaciones económicas, suprimiendo la referencia a la determinación de sus cuantías; unificar la fecha de efectividad del derecho a las prestaciones del Sistema; y, por último, se clarifica el plazo máximo en que deberá dictarse la resolución correspondiente al Programa Individual de Atención.

- Resolución de 21 de mayo de 2009, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de mayo de 2009, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2009 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Se lleva a cabo el mandato contenido en el artículo 10.1 de la Ley 39/2006, para el ejercicio 2009 y en el acuerdo se contemplan similares criterios a los consensuados en

ejercicios anteriores, aunque dando un mayor peso a la población realmente reconocida en situación de dependencia. En este sentido, a las tablas de reparto resultantes en 2008, una vez actualizadas con los beneficiarios reconocidos con derecho a prestación, se incorpora una nueva ponderación, del 20%, para reforzar el peso de estos beneficiarios realmente atendidos, frente a la población de cada C.A., siguiendo, de esta manera, el criterio utilizado en el reparto de los 400 millones de euros del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tiene como objeto determinar los datos básicos con los que debe contar dicho sistema de información, con el fin permitir conocer el funcionamiento de dicho Sistema, de manera que sea posible mediante el análisis de dichos datos la realización de una completa evaluación de la población protegida, recursos humanos, infraestructuras de la red dedicada a la población protegida, resultados obtenidos y calidad en la prestación de servicios.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

Su finalidad es establecer las condiciones mínimas que debe contener la formación básica y de apoyo a las personas cuidadoras, redundando en la mejora de la calidad de vida tanto de la persona que ejerce los cuidados como de aquélla que los recibe.

1.2. Desarrollo normativo realizado por las CC.AA.

Durante el tercer año de vigencia de la Ley, las Comunidades Autónomas han venido completando su desarrollo normativo en aquellas materias que no habían sido objeto de regulación en los dos años anteriores.

Asimismo, se observa que durante el presente año algunas Comunidades Autónomas han efectuado modificaciones de normativa ya aprobada, con el fin de mejorar la eficacia de la aplicación de la Ley a la luz de la experiencia acumulada durante los dos años anteriores.

En el Anexo 1 de este documento se detalla el desarrollo normativo realizado durante el año 2009.

2. COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

EL CONSEJO TERRITORIAL. PLENO, COMISIÓN DELEGADA Y GRUPOS DE TRABAJO.

El Consejo Territorial del SAAD como órgano creado por la Ley como instrumento de cooperación entre las Administraciones Públicas para la articulación del Sistema ha llevado a cabo durante 2009 una intensa actividad que se refleja seguidamente.

CONSEJO TERRITORIAL DEL SAAD	
Sesiones	Número de sesiones año 2009
Plenarias	2
Comisión Delegada	11
Grupos de Trabajo	20

En este sentido hay que señalar que en 2009 el Pleno del Consejo Territorial se ha reunido, para debatir, examinar, informar o adoptar los proyectos de acuerdo que le ha elevado la Comisión Delegada, en dos ocasiones.

Por su parte, la Comisión Delegada del Consejo Territorial hasta el momento ha celebrado once sesiones; han sido veinte las veces que se han reunido los distintos

grupos de trabajo constituidos en su seno, los cuales desde finales del mes de septiembre de 2008, vienen realizando un intenso trabajo de estudio y debate en torno a acuerdos pendientes de aprobación por el Pleno del Consejo Territorial.

Durante este ejercicio se han alcanzado tres importantes acuerdos en el seno del Consejo Territorial, el primero en la sesión celebrada el día 15 de abril y el segundo y el tercero en la sesión del día 22 de septiembre, referidos a:

- El marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2009 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

Previsiblemente, en la próxima reunión del Consejo Territorial se examinarán, entre otros:

- El Borrador para Acuerdo del Consejo Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 c) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, del Proyecto de Real Decreto sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2010.
- El Borrador para Informe del Consejo Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 j) de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, del Proyecto de Real Decreto por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los

beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2010.

Asimismo, hay que destacar que durante este ejercicio y como continuación de los trabajos iniciados en 2008¹, se ha venido trabajando en distintos borradores de proyecto de acuerdo, tal como se refiere a continuación:

➤ El Grupo de Trabajo sobre el "**Baremo de Valoración de la Situación de Dependencia**".

Los artículos 27, apartados 1 y 2, y 28, apartado 5 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia asignan al Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) competencias para acordar el baremo por el que se valorará el grado y nivel de dependencia, para su posterior aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, los criterios comunes de composición y actuación de los órganos de valoración de las Comunidades Autónomas que, en todo caso deben tener carácter público y los criterios básicos de procedimiento de valoración de la situación de dependencia y las características comunes del órgano y profesionales que procedan al reconocimiento. En cumplimiento de dicho mandato se aprobaron los *acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia*", incluido el del establecimiento de baremo y tabla de equivalencias, que se publicaron en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE 136 de 07/06/2007) y el Real Decreto

¹ En la sesión del día 4 de septiembre de 2008, la Comisión Delegada aprueba la puesta en marcha de los siguientes Grupos de Trabajo, fijándose la prioridad de los tres primeros:

- ❖ Baremo de valoración de la situación de dependencia.
- ❖ Objetivos y contenidos comunes de la información. Documentos, datos y estadísticas. Criterios comunes de evaluación.
- ❖ Criterios para el reparto de los créditos de la Administración General del Estado para el nivel acordado durante el 2009 y años sucesivos.
- ❖ Criterios, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de prevención. Plan de Atención Integral de los menores de 3 años.
- ❖ Apoyo a los cuidadores no profesionales. Condiciones específicas de acceso a la prestación económica de asistencia personal.
- ❖ Estándares, indicadores y cartas de servicio para cada uno de los servicios del Catálogo.

504/2007, de 21 de abril, en el cual la disposición adicional cuarta estableció que, transcurrido el primer año de aplicación del baremo, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, debía realizar una evaluación de los resultados obtenidos y en vista de ello propondría las modificaciones que, en su caso, estimase procedentes.

Fruto de esta labor, desarrollada durante 2007 y 2008, es el Borrador de proyecto de Acuerdo sobre mejora de la calidad de la valoración de la situación de la dependencia: adaptaciones del baremo, perfiles profesionales, formación y cualificación, órganos de valoración y procedimientos, elaborado por el Grupo de Trabajo y analizado y debatido por la Comisión Delegada actualmente.

- El Grupo de Trabajo sobre "**Apoyo a los cuidadores no profesionales. Condiciones específicas de acceso a la prestación económica de asistencia**", además de trabajar en el documento sobre "formación e información de cuidadores no profesionales"², analizó en diversas reuniones ³ la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y el apoyo a cuidadores no profesionales, elaborando un documento "*borrador de proyecto de Acuerdo sobre mejora de la calidad de la prestación de personas cuidadoras en el entorno familiar*", que esta siendo objeto de examen actualmente por la Comisión Delegada, en el que se determinan normas comunes para garantizar la mayor calidad en la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, a la que se refieren específicamente los artículos 14.4 y 18 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Por último citar que este Grupo de Trabajo viene trabajando desde 2008 en un documento relativo a los asistentes personales.

² Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

³ El 05/11/2008: Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Gestión: acceso a la prestación y cuestiones derivadas; el 03/12/2008: Prestación económica de asistencia personal y el 21/01/2008: Debate final sobre los documentos aportados al grupo de trabajo.

- En relación al Grupo de Trabajo sobre "**Estándares, indicadores y cartas de servicio para cada uno de los servicios del Catálogo**", una vez alcanzado el "Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia" el 27 de noviembre de 2008, se dispone de un plazo de 12 meses para que el Consejo Territorial fije los indicadores y estándares esenciales de calidad para la evaluación, la mejora continua y el análisis comparado para cada uno de los centros y servicios del Sistema. **En cumplimiento de dicho mandato se han mantenido diversas reuniones por el Grupo de Trabajo.**

- Los trabajos del Grupo sobre "**criterios, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención Integral de los menores de 3 años y de Prevención de la Dependencia**", se han dividido en dos fases:
 - En la primera se elaboró un documento sobre el **Plan de Atención Integral de los menores de 3 años**, siendo su objeto, el que estos menores acreditados en situación de dependencia, o en riesgo de padecerla, puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal.

En base al documento elaborado en el marco del Grupo de Trabajo, se presenta a la Comisión Delegada el "**Borrador de Acuerdo sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención para menores de tres años**" para ser debatido en la sesión celebrada el 3 y el 4 de noviembre de 2009 y en la sesión del 14 de diciembre de 2009, acordándose en esta última que las CC.AA. presenten sus observaciones y aportaciones por escrito, para ser examinadas en la próxima reunión.

- En la segunda fase, se trabaja la elaboración de los **criterios, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Prevención de la Dependencia**, con el objetivo de disminuir la

prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, en un doble nivel: prevenir la ocurrencia de la deficiencia y prevenir muchos de los impactos negativos que la deficiencia puede conllevar, habiéndose reunido el Grupo en diversas ocasiones durante este ejercicio.

- Respecto a la actividad del Grupo de Trabajo para la "**elaboración de los criterios de distribución de los créditos del nivel acordado y para el estudio de la financiación y costes de la ley de la dependencia**", hay que señalar que el mismo concluyó su labor en relación a los criterios de distribución de los créditos del marco de cooperación para 2008 y para 2009.

Por otra parte, este Grupo tiene encomendado estudiar la financiación actual del SAAD. El objetivo consiste en conocer la situación actual de la financiación (AGE Y CC.AA.) y de los costes reales de la aplicación de la ley, para lo cual se precisa de la aportación y análisis documental de los presupuestos y del coste de los servicios y prestaciones, así como del gasto real en función del número de beneficiarios que han recibido prestaciones durante el ejercicio 2008.

En el ejercicio 2009 el Grupo continúa el trabajo, iniciado el pasado ejercicio 2008. Durante 2009 se ha trabajado con los datos suministrados inicialmente por las CCAA y con la información presupuestaria referida a 2008 y la de los costes de los servicios del catálogo de la ley.

III. ASIMISMO, SEÑALAR QUE DURANTE 2009 se ha constituido un Grupo de Trabajo para la Elaboración de una Guía de Buenas Prácticas, con Técnicos del Imsero y de todas las CCAA.

La primera reunión de constitución ha tenido lugar el día 10 de diciembre de 2009, en la que se han marcado los objetivos, el calendario y la metodología de trabajo.

Por otra parte, la Comisión Delegada celebrada el 14 de diciembre de 2009 ha aprobado los criterios sobre "Movilidad de las personas beneficiarias del SAAD".

También se ha aprobado en la Comisión Delegada del 14 de diciembre, un documento referido a Estadísticas derivadas del Acuerdo sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de Información del SAAD.

3. FINANCIACIÓN DEL SISTEMA

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DESTINADO A LA DEPENDENCIA EN 2009

En el cuadro que a continuación se inserta, puede observarse el presupuesto inicial destinado en el presente ejercicio por la AGE para la financiación de la Ley de la Dependencia. Supone un total de 1.158,69 millones de euros, de los que 985,91 millones están situados en el presupuesto del IMSERSO y 172,78 en el de la Secretaría de Estado de Política Social y Consumo (aunque todavía esté vinculado este presupuesto al antiguo Ministerio de Educación, Política Social y Deporte).

(en miles de euros)

EJERCICIO 2009						
		SECRETARÍA ESTADO	IMSERSO	TOTAL PRESUP. INICIAL	CRÉDITO ADICIONAL	PRESUP. FINAL
Operaciones corrientes	N. Mínimo		764.979,32	764.979,32	400.000,00 68.351,02	1.233.330,34
	N.Convenido	172.779,53	110.417,89	283.197,42		283.197,42
	Cuotas S.Soc.		33.505,69	33.505,69	23.019,81	56.525,50
	Otros gastos		68.005,99	68.005,99		68.005,99
	Plan E				140.000,00	140.000,00
TOTAL :		172.779,53	976.908,89	1.149.688,42	631.370,83	1.781.059,25
Operaciones de capital	N. Convenido			0		0
	Otros gastos		9.000,00	9.000,00		9.000,00
	Plan E				260.000,00	260.000,00
TOTAL :		0.00	9.000,00	9.000,00	260.000,00	269.000,00
RESUMEN TOTAL :		172.779,53	985.908,89	1.158.688,42	891.370,83	2.050.059,25

Sobre el presupuesto inicial se han producido varias modificaciones de crédito:

- 400 millones de euros para la financiación del Nivel Mínimo.
- 23,02 millones de euros para financiar el pago de cuotas, por cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 400 millones del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E), distribuidos en créditos para operaciones corrientes (140 millones) y para operaciones de capital (260 millones de euros).
- 68,35 millones de euros para completar la financiación en 2009 del Nivel Mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado.

En la actualidad esta solicitado un nuevo suplemento de crédito para gastos corrientes:

- 90,22 millones de euros para financiar las cuotas de los primeros 7 meses de 2009, por cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

De este modo el presupuesto final en 2009 podrá alcanzar 2.140.280 miles de euros.

3.1. Nivel Mínimo garantizado por la AGE.

Durante el ejercicio 2009 se han transferido a las CCAA en concepto de nivel mínimo 1.233.561.206,15 €, en función de las cantidades devengadas por el período que va de diciembre 2008 a noviembre de 2009. Siendo el presupuesto inicial disponible para este año de 764,98 millones de euros, por la que se ha hecho necesario suplementar el crédito sobre el presupuesto inicial en 400 millones de euros para la financiación del Nivel Mínimo; estando aprobados otros 68,35 millones de euros para completar la financiación en 2009 del Nivel Mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado.

El elevado gasto por este concepto se debe, en buena parte, al retraso en la incorporación de datos en el SISAAD por parte de las CC.AA., lo que ha originado que en el ejercicio 2009 todavía se estén financiando períodos correspondientes a 2007 y 2008. Por otra parte, el número de solicitudes es superior al inicialmente previsto, así como la estimación realizada, antes de la aprobación del baremo, respecto a los beneficiarios con derecho a prestación y a la distribución de beneficiarios reconocidos en situación de dependencia por grados y niveles.

Asimismo, es necesario destacar la incidencia de la entrada en vigor el 20 de febrero de 2009 del Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del sistema para la autonomía y atención a la dependencia garantizado por la Administración General del Estado, especialmente en cuanto al momento y forma de libramiento del nivel mínimo de protección.

3.2. Nivel Acordado. Convenios suscritos con Comunidades Autónomas.

En su reunión celebrada el día 15 de abril del presente año el Consejo Territorial acordó el oportuno Marco de Cooperación Interadministrativa para el ejercicio 2009, y que fue aprobado posteriormente por el Consejo de Ministros en fecha 8 de mayo, siendo objeto de publicación a través de la resolución de 21 de mayo de 2009, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (B.O.E. nº 136, de 5 de junio).

En este año 2009, se ha recogido una financiación que asciende a la cantidad total de 283.197.420€.

Para su reparto entre las diferentes Comunidades Autónomas se ha distribuido el 80% del crédito del mismo (226.557.936€) en base a los índices resultantes del Marco de Cooperación Interadministrativa acordado en 2008, una vez actualizado el Fondo General 2 con la última información de las personas reconocidas como dependientes con derecho a prestación, registradas en el SISAAD, que se corresponde con la publicada a fecha 1 de abril de 2009. Y el restante 20% (56.639.484€) se ha distribuido en base al número de personas reconocidas como dependientes con derecho a prestación y registradas en el SISAAD a fecha 1 de abril de 2009.

Una vez se ha procedido a su aprobación por parte del Consejo de Ministros, y se han recibido los certificados de remanentes relativos al convenio del pasado ejercicio 2008, se ha instrumentado el pago del 75% de las cantidades correspondientes a cada Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del punto tercero del Marco de Cooperación Interadministrativa. En relación al pago del 25% restante se efectuará en los próximos días puesto que los correspondientes convenios de colaboración se encuentran en proceso de suscripción.

Se adjunta cuadro en el que se recoge las cantidades correspondientes así como la fecha de los pagos realizados, relativas a las aportaciones que debe realizar el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

DISTRIBUCIÓN MARCO COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	SECRET. GRAL.	IMSERSO	TOTAL
	Aplic. económica 18.07.231F.45303 Distribución de 172.779.530 €	Aplic. económica 31.38 451 Distribución de 110.417.890 €	
Andalucía	34.112.342 €	21.800.110 €	55.912.452 €
Aragón	6.945.439 €	4.438.608 €	11.384.047 €
Asturias (Principado de)	5.551.708 €	3.547.920 €	9.099.628 €
Balears (Illes)	3.635.875 €	2.323.571 €	5.959.446 €
Canarias	5.974.092 €	3.817.852 €	9.791.944 €
Cantabria	2.781.058 €	1.777.286 €	4.558.344 €
Castilla y León	13.598.873 €	8.690.607 €	22.289.480 €
Castilla-La Mancha	10.077.326 €	6.440.098 €	16.517.424 €
Cataluña	28.949.762 €	18.500.870 €	47.450.632 €
Comunitat Valenciana	16.119.148 €	10.301.234 €	26.420.382 €
Extremadura	5.334.349 €	3.409.012 €	8.743.361 €
Galicia	14.197.080 €	9.072.901 €	23.269.981 €
Madrid (Comunidad de)	18.133.992 €	11.588.857 €	29.722.849 €
Murcia (Región de)	5.284.300 €	3.377.027 €	8.661.327 €
Rioja (La)	1.671.541 €	1.068.229 €	2.739.770 €
Ceuta	209.190 €	133.687 €	342.877 €
Melilla	203.455 €	130.021 €	333.476 €
TOTAL	172.779.530 €	110.417.890 €	283.197.420 €

SITUACIÓN PAGOS 75% NIVEL ACORDADO 2009 (a 07/07/09)⁴

Comunidad Autónoma	Fecha remisión a Pagos	Validado Intervención	Pago TGSS	Cantidades totales (100%)	Cantidades pagadas (75%)	Cantidades restantes (25%)
Andalucía	4-06-09	8-06-09	30/06/09	21.800.110€	16.350.083€	5.450.027€
Aragón	16-06-09	24-06-09	30/06/09	4.438.608€	3.328.956€	1.109.652€
Asturias	26-05-09	8-06-09	30/06/09	3.547.920€	2.660.940€	886.980€
Baleares	4-06-09	8-06-09	30/06/09	2.323.571€	1.742.678€	580.893€
Canarias	22-06-09	24-06-09	30/06/09	3.817.852€	2.863.389€	954.463€
Cantabria	26-05-09	8-06-09	30/06/09	1.777.286€	1.332.964€	444.322€
Castilla y León	26-05-09	8-06-09	30/06/09	8.690.607€	6.517.955€	2.172.652€
Castilla-La Mancha	28-05-09	8-06-09	30/06/09	6.440.098€	4.830.073€	1.610.025€
Catalunya	26-05-09	8-06-09	30/06/09	18.500.870€	13.875.653€	4.625.217€
Comunitat Valenciana	26-05-09	8-06-09	30/06/09	10.301.234€	7.725.926€	2.575.308€
Extremadura	26-05-09	8-06-09	30/06/09	3.409.012€	2.556.759€	852.253€
Galicia	26-05-09	8-06-09	30/06/09	9.072.901€	6.804.676€	2.268.225€
Madrid	26-05-09	8-06-09	30/06/09	11.588.857€	8.691.643€	2.897.214€
Murcia	24-06-09	24-06-09	30/06/09	3.377.027€	2.532.770€	844.257€
La Rioja	26-05-09	8-06-09	30/06/09	1.068.229€	801.172€	267.057€
TOTAL				110.154.182€	82.615.637€	27.538.545€

3.3. Financiación de las cuotas de Seguridad Social de los cuidadores.

El procedimiento de abono, por parte del IMSERSO a la Tesorería General de la Seguridad Social, de las cuotas por cotización a la Seguridad Social y Formación Profesional de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, se ha establecido por convenio entre la TGSS y el IMSERSO. De este modo se ha previsto que, en cada ejercicio presupuestario, se realice un pago en formalización por el importe de las cotizaciones devengadas durante el ejercicio anual anterior.

Dado que, con el crédito disponible en 2008 únicamente se ha podido abonar lo facturado por la TGSS hasta noviembre de 2007, durante el presente ejercicio de 2009, se ha abonado la mensualidad de diciembre de 2007 y las doce mensualidades de 2008.

⁴ No se han incluido las cantidades correspondientes a las Ciudades de Ceuta (133.687€) y de Melilla (130.021€).

EJERCICIO 2008	
-----------------------	--

Período facturado	Importe
Ene-Nov. 2007	16.237.985,48

EJERCICIO 2009	
-----------------------	--

Período facturado	Importe
Dic. 2007	3.047.935,60
Ene-Dic 2008	53.477.564,35
TOTAL:	56.525.499,95

Con fecha 3 de noviembre, se ha firmado una adenda al convenio suscrito con la TGSS mediante la cual se modifica el procedimiento de pago de tal manera que, cuando las circunstancias lo aconsejen, se puedan abonar, mediante pago en formalización, cotizaciones devengadas correspondientes al ejercicio presupuestario en curso.

Partiendo de este supuesto, y habiendo recibido certificación de la TGSS relativa a la cuantía devengada por este concepto de enero a julio de 2009, se ha solicitado un suplemento de crédito, actualmente en trámite, de 90.221.048,57 euros para financiar las cuotas de estos primeros 7 meses de 2009.

3.4 Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E).

Dentro de las diversas medidas establecidas para hacer frente a la crisis financiera por la que atraviesan en la actualidad las principales potencias económicas mundiales, se promulgó el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para su

financiación. Se trata de unas medidas de carácter extraordinario, que cuentan con una dotación global de 11.000 millones de euros.

El Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, que aglutina una cantidad total de 3.000 millones de euros, tiene por objeto la realización de actuaciones de inmediata ejecución y de amplio ámbito geográfico, para mejorar la situación coyuntural de determinados sectores productivos estratégicos, y desarrollar proyectos con alto impacto en el mantenimiento y creación de empleo.

Una de las finalidades específicas previstas a las que deben destinarse los créditos del Fondo viene referida a las actuaciones vinculadas con la prestación de servicios sociales relativos al turismo social y a la atención a la dependencia.

De manera específica se ha recogido una partida de 400 millones de euros destinada a proporcionar a las Comunidades Autónomas recursos extraordinarios para facilitar el desarrollo y modernización de la Red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y, paralelamente, favorecer la generación de empleo en el sector.

El Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordó, en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, la distribución de los mencionados créditos (se adjunta en el Anexo II el cuadro con la distribución de los créditos del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo), para su gestión por las Comunidades Autónomas, una vez los mismos fueran transferidos mediante la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración con la Administración General del Estado.

Actualmente se han suscrito los correspondientes convenios de colaboración con la totalidad de las Comunidades Autónomas, con la única excepción de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La transferencia de tales créditos se ha instrumentado a través de la suscripción de los correspondientes Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado -Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y Ministerio de Sanidad y Política Social-, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y las diferentes Comunidades Autónomas.

Por tanto, se ha procedido ya a realizar el pago a todas las Comunidades Autónomas que han suscrito el oportuno convenio.

Comunidad Autónoma	Fecha firma del Convenio	Cantidad asignada
MURCIA	11/03/09	11.630.800€
CASTILLA LA MANCHA	12 /03/09	21.416.954€
ARAGON	19 /03/09	15.236.703€
ASTURIAS	23 /03/09	12.239.160€
CANTABRIA	23 /03/09	6.021.515€
VALENCIA	27 /03/09	36.098.660€
BALEARES	30 /03/09	7.299.678€
CATALUÑA	30 /03/09	61.965.893€
EXTREMADURA	31 /03/09	11.003.316€
ANDALUCÍA	01/04/09	74.266.963€
CASTILLA Y LEÓN	06/04/09	29.649.850€
CANARIAS	06/04/09	12.901.953€
LA RIOJA	15/04/09	3.507.764€
GALICIA	6/04/09	32.111.659€
MADRID	21/04/09	37.974.704€
NAVARRA	13/10/09	5.802.045€

De conformidad con lo previsto en cada uno de los convenios de colaboración suscritos con las CCAA se han constituido las Comisiones de Seguimiento, salvo con la Comunidad Foral de Navarra que suscribió con retraso el Convenio, y se ha requerido información a las CCAA para ver el estado de ejecución de los programas y actuaciones previstas en el Convenio.

4. PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO DEL SISAAD.

El ejercicio 2009 ha constituido para el SISAAD un proceso de asentamiento y mejora de lo realizado desde 2007, así como un desarrollo de nuevos hitos tanto a nivel de aplicativo, con la inclusión de nuevas posibilidades, como a nivel de usuario, logrando una mayor intervención de estos en el proceso global.

Cabe destacar que, durante el último trimestre, se conectaron a SISAAD cerca de 1800 usuarios diferentes y que se ha llegado a superar en ocasiones la cantidad de 540 usuarios/día.

Desde la Unidad de Asistencia Técnica y de la Oficina Técnica, con reuniones de periodicidad semanal, se ha efectuado el seguimiento de los desarrollos perfectivos y evolutivos del SISAAD.

Mejoras del SISAAD y asistencia a las CC. AA

- a) Se han realizado trabajos de mejora de la calidad de los datos introducidos en el sistema. Estos cambios en los datos se realizan mediante procedimientos de migración automatizados.
- b) Se han implementado mejoras en el sistema a nivel de configuración del servidor (*Back-End*) para optimizar la velocidad de respuesta del aplicativo. Las mejoras se han aplicado a nivel de:
 - Configuración de la arquitectura del sistema.
 - *Scripting* de los desarrollos.
 - Sistema operativo.
 - Optimización parámetros de bases de datos.
- c) Se ha aumentado el ancho de banda en la comunicación existente entre el *back-end* ubicado en los servicios centrales del IMSERSO y el *front-end* ubicado en el TIC de TELEFONICA en su sede de Tres Cantos.
- d) Se ha mejorado el procedimiento de resolución de posibles incidencias en la sincronización de datos de los dispositivos remotos (*Tablet-PC*).

Además se ha realizado una revisión de la configuración de dicho sistema optimizando el procedimiento de sincronización de datos.

e) Se ha llevado a cabo una ampliación en las máquinas del entorno de producción ubicadas en los Servicios Centrales del IMSERSO. Y, en estos momentos se está procediendo a realizar el traslado de las máquinas de respaldo y formación ubicadas en la sede del Ministerio de Trabajo al centro de cálculo que se ha construido en el CEAPAT expresamente para ello.

f) Con el propósito de facilitar a los Órganos Gestores la aplicación de la Ley se han articulado una serie de migraciones que, de modo automático, tratan datos y los dejan preparados para que los usuarios del aplicativo puedan posteriormente tratarlos. Entre otros se han implementado:

- Revisiones masivas y automáticas de las resoluciones de grado y nivel DF1 (resoluciones firmadas durante el 2007 y 2008 que no aplican por calendario de Ley).
- Migración Diputaciones Forales del País Vasco para que cada diputación pueda consultar sus datos (incluidas las liquidaciones del nivel mínimo).
- Ajustes del módulo de pagos (fechas de solicitud incorrectas).
- Migración de otros criterios geográficos (Aragón).

g) Se ha desarrollado el plan de comunicación con las Comunidades Autónomas mediante las visitas a estas y la atención personalizada. En esta línea de acercamiento al usuario, se han realizado, en las sedes de las CCAA usuarias del SISAAD, reuniones bilaterales con una frecuencia mínima de una reunión al mes. En total se han realizado 57 visitas. Además de estas asistencias *in situ*, se ha establecido desde la UAT la necesidad de llevar a cabo reuniones periódicas con las CCAA a nivel de técnicos (administradores), realizándose la primera el pasado 25 de noviembre y a la que asistieron los administradores de las CCAA

adheridas al SISAAD. A primeros de 2010 se prevé realizar una reunión con los administradores de las CCAA no adheridas.

h) En febrero y en septiembre de 2009 se llevaron a cabo jornadas formativas sobre el aplicativo en las instalaciones del INTECO en León.

i) Como complemento al plan de formación, se ha llevado a cabo la elaboración de un portal específico de autoformación y desarrollo de los contenidos desarrollados con herramientas de *e-learning* sobre las siguientes materias:

- Ley de la Dependencia
- ¿Qué es el SAAD?
- El mapa de procesos del Sistema de Información
- Gestión Iniciación
- Gestión de la Cita
- Gestión de la Valoración
- Gestión del Dictamen
- Gestión de Resolución
- Funcionalidades básicas

j) j) Se encuentra en desarrollo la autenticación en el SISAAD mediante certificados digitales. Se prevé que en el primer semestre de 2010 esté en funcionamiento este sistema.

k) Se está llevando a cabo la adaptación del SISAAD para poder incluir en el aplicativo los contenidos comunes sobre datos básicos del SAAD aprobados en el Acuerdo del Consejo Territorial, Resolución de 4 de noviembre de 2009 de la Secretaría General de Política Social y Consumo del Ministerio de Sanidad y Política Social (BOE 286, de 27 de noviembre de 2009).

l) Se han incorporado nuevos desarrollos en el aplicativo durante 2009, que se especifican en el **Anexo III**.

5. DATOS CORRESPONDIENTES A SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA.

Con objeto de mejorar la calidad de la información facilitada por el SISAAD, a lo largo del año 2009, se han efectuado dos importantes modificaciones de la estadística oficial del SAAD.

Con fecha uno de junio de 2009 se efectuó la primera modificación, diferenciando en la estadística dos tipos de datos:

- Por una parte, se mantienen los datos históricos acumulados desde la fecha de entrada en vigor de la Ley.
- Se incorporan los datos actualizados en vigor cada mes, previa regularización mensual de bajas, fallecimientos, revisiones de grado o de prestación y expedientes depurados.

Posteriormente con fecha uno de octubre de 2009 se modifica nuevamente la estadística oficial del SAAD, incorporando las siguientes modificaciones:

- Se introduce el concepto de persona beneficiaria con prestaciones.
- De esta manera se diferencian las prestaciones de las personas beneficiarias, dado que algunas de las prestaciones son compatibles entre sí.
- Derivado de lo anterior se incluye igualmente una ratio de prestaciones por beneficiarios.
- Se elimina de la estadística oficial el concepto de "prestaciones pendientes de identificar en PIA".
- Continuando con el criterio establecido para las solicitudes y los dictámenes, se relaciona con la población de las Comunidades Autónomas la nueva variable de personas beneficiarias con prestaciones.
- Igualmente se incorpora el perfil por sexo y edad de las personas beneficiarias con prestaciones al igual que se hace con las solicitudes.

Por otra parte con objeto de clarificar los criterios de elaboración de la estadística oficial del SAAD, así como las futuras estadísticas que pudieran aprobarse, se ha aprobado en la Comisión Delegada la constitución de un manual técnico relativo a la elaboración de cada una de las estadísticas resultantes del nuevo acuerdo de datos básicos.

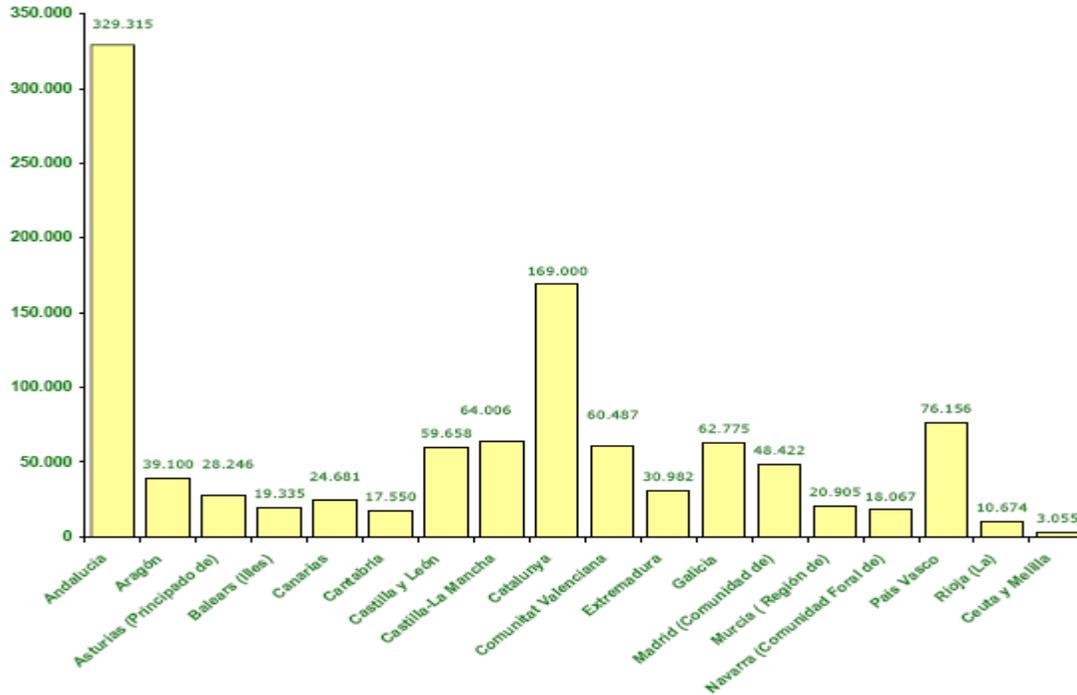
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SAAD.

SOLICITUDES

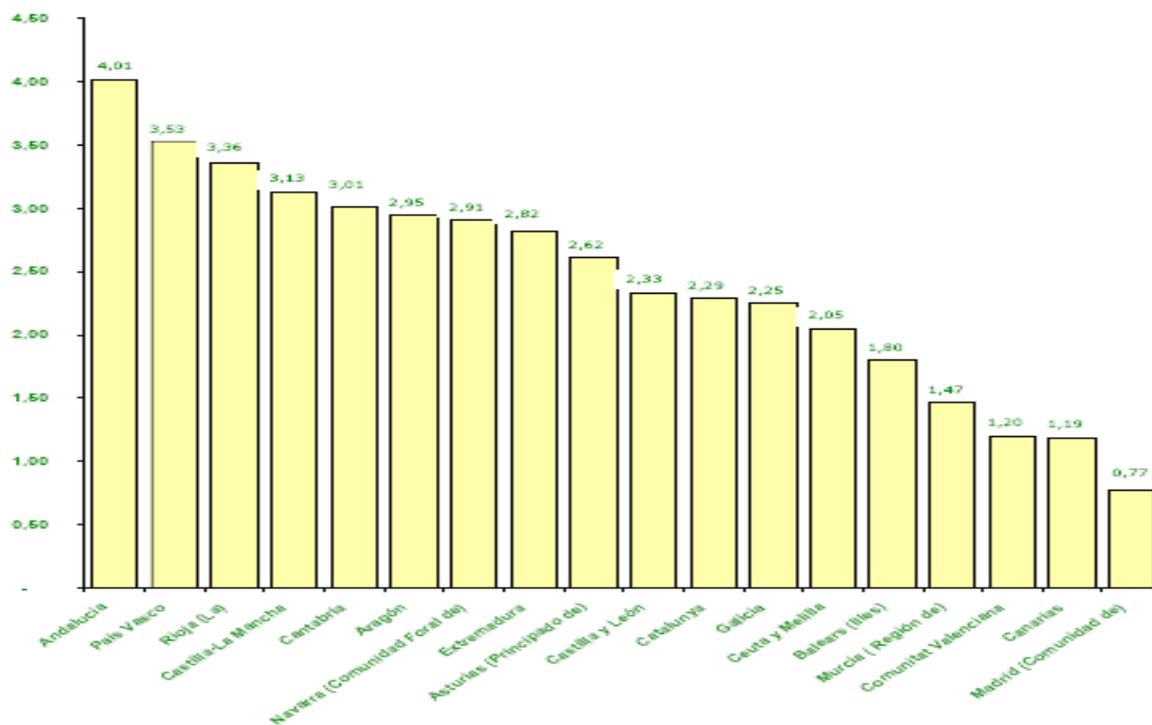
La última información estadística disponible refleja la situación existente a uno de diciembre de 2009, en esta fecha se aprecia el importante número de personas que han solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia, ascendiendo a 1.082.414 personas.

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes Registradas	
	Nº	%
Andalucía	329.315	30,42
Aragón	39.100	3,61
Asturias (Principado de)	28.246	2,61
Balears (Illes)	19.335	1,79
Canarias	24.681	2,28
Cantabria	17.550	1,62
Castilla y León	59.658	5,51
Castilla-La Mancha	64.006	5,91
Catalunya	169.000	15,61
Comunitat Valenciana	60.487	5,59
Extremadura	30.982	2,86
Galicia	62.775	5,80
Madrid (Comunidad de)	48.422	4,47
Murcia (Región de)	20.905	1,93
Navarra (Comunidad Foral de)	18.067	1,67
País Vasco	76.156	7,04
Rioja (La)	10.674	0,99
Ceuta y Melilla	3.055	0,28
TOTAL	1.082.414	100,00

Cuantitativamente destacan las Comunidades de Andalucía, Catalunya y País Vasco representando las solicitudes de estos territorios el 53% del total de solicitudes presentadas (574.471).



Relacionando el número de solicitudes con la población oficial de la Comunidad Autónoma, eliminando el efecto derivado de la dimensión poblacional de cada comunidad Autónoma, se visualizan fuertes diferencias entre los diferentes territorios, Andalucía y País Vasco presentan ratios muy elevados en contraste con las Comunidades de Madrid, Canarias y Comunitat Valenciana.



Los datos del año 2009 reflejan un importante desarrollo del Sistema. Durante este año se han incorporado al SISAAD más de 350.000 solicitudes, lo que representa un incremento de casi el 50% respecto a la información obrante en el SISAAD en 2008. Todas las Comunidades han participado de este incremento en la incorporación de solicitudes, si bien algunas de las Comunidades que tenían menor información al comenzar el año son las que presentan incrementos porcentuales más elevados. Desde un punto de vista cuantitativo destacan nuevamente Andalucía (95.794), Catalunya (70.013) y País Vasco (51.002).

Solicitudes, situación a 1 de diciembre de 2009.

	2008	2009											INCREMENTO AÑO 2009 ²	
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO ¹	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	Nº	%
Andalucía	233.521	242.433	254.870	270.914	282.415	268.247	280.072	291.198	300.799	307.349	318.786	329.315	95.794	41,02%
Aragón	28.342	29.064	30.489	32.392	33.582	31.536	32.626	33.584	35.176	36.377	37.392	39.100	10.758	37,96%
Asturias	23.837	24.591	25.588	26.645	27.403	24.423	25.189	25.824	26.490	27.033	27.458	28.246	4.409	18,50%
Illes Balears	15.954	16.318	16.997	17.648	18.247	16.493	16.981	17.345	17.871	18.134	18.659	19.335	3.381	21,19%
Canarias	19.776	19.877	20.107	20.687	21.415	19.921	20.375	21.057	21.792	22.394	23.459	24.681	4.905	24,80%
Cantabria	12.979	13.265	13.256	14.810	15.441	14.218	15.032	15.564	16.104	16.678	17.223	17.550	4.571	35,22%
Castilla y León	33.510	35.322	37.876	43.320	47.581	43.946	47.951	50.776	52.844	54.905	56.961	59.658	26.148	78,03%
Castilla-La Mancha	46.081	47.349	49.389	51.862	53.883	50.648	53.021	55.439	57.530	59.805	62.159	64.006	17.925	38,90%
Catalunya	98.987	103.868	113.171	125.704	133.078	124.637	138.411	144.753	150.906	155.844	159.314	169.000	70.013	70,73%
Comunitat Valenciana	34.248	36.852	37.689	38.332	39.432	36.095	41.224	42.689	43.831	47.121	52.164	60.487	26.239	76,61%
Extremadura	25.351	26.441	26.689	27.428	28.256	25.202	25.968	26.318	28.547	29.012	30.148	30.982	5.631	22,21%
Galicia	50.477	51.494	52.698	64.920	68.439	59.730	60.028	59.964	60.753	61.709	62.277	62.775	12.298	24,36%
Madrid	33.508	33.700	36.222	40.455	41.515	39.128	40.367	41.550	42.982	43.098	44.481	48.422	14.914	44,51%
Murcia	16.173	16.174	16.180	23.240	23.241	21.425	21.097	20.895	20.671	20.692	20.749	20.905	4.732	29,26%
Navarra	17.405	17.612	18.099	18.398	18.768	16.671	16.765	16.938	17.346	17.643	17.894	18.067	662	3,80%
País Vasco	25.154	25.155	27.854	65.155	67.047	63.775	66.675	69.809	70.677	71.037	72.136	76.156	51.002	202,76%
La Rioja	7.768	8.128	8.590	9.127	9.475	8.861	9.191	9.588	9.853	10.087	10.319	10.674	2.906	37,41%
Ceuta y Melilla	2.340	2.428	2.524	2.675	2.792	2.659	2.751	2.796	2.858	2.920	2.957	3.055	715	30,56%
TOTAL	725.411	750.051	788.288	893.712	932.010	867.615	913.723	946.087	977.030	1.001.838	1.034.536	1.082.414	357.003	49,21%

¹ Mayo de 2009. Depuración estadística: se excluyen fallecidos.

² Enero-Noviembre 2009.

DICTÁMENES.

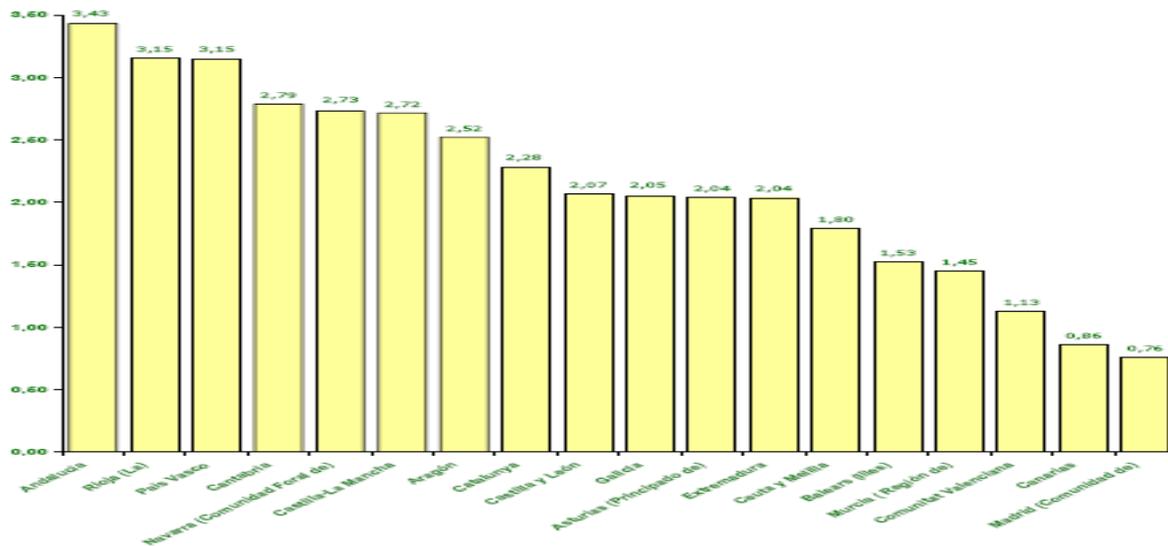
Las personas que han sido valoradas y a las que se les ha emitido el correspondiente dictamen técnico ascienden a casi un millón de personas (965.790), representando el 89.23% de las solicitudes presentadas. Estas cifras dan muestra del trabajo realizado por las Comunidades a lo largo del año 2009. De estas personas, aproximadamente el 75 % tienen derecho a prestaciones de dependencia en el año 2009.

En el año 2009 son personas beneficiarias con derecho a prestaciones del SAAD los Grados III y II. Han sido reconocidas como Grado III 440.736 personas (45.63%). Como Grado II se han reconocido un total de 276.308 personas (28.61%).

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes		Dictámenes		Grado III		Grado II		TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS CON DERECHO A PRESTACIÓN	
	Nº	%	Nº	% solicitudes	Nº	% dictámenes	Nº	% dictámenes	Nº	% dictámenes
Andalucía	329.315	30,42	281.526	85,49	113.380	40,27	84.488	30,01	197.868	70,28
Aragón	39.100	3,61	33.481	85,63	16.262	48,57	8.924	26,65	25.186	75,22
Asturias (Principado de)	28.246	2,61	22.058	78,09	9.872	44,75	5.311	24,08	15.183	68,83
Baleares (Illes)	19.336	1,79	16.402	84,83	7.216	43,99	4.782	29,15	11.998	73,15
Canarias	24.881	2,28	17.820	72,20	10.590	59,43	4.101	23,01	14.691	82,44
Cantabria	17.550	1,62	16.225	92,45	7.753	47,78	4.776	29,44	12.529	77,22
Castilla y León	59.858	5,51	52.930	88,72	26.961	50,94	13.687	25,82	40.628	76,76
Castilla-La Mancha	64.006	5,91	55.472	86,67	24.237	43,69	14.738	26,57	38.975	70,26
Catalunya	169.000	15,61	167.892	99,34	80.257	47,80	47.610	28,36	127.867	76,16
Comunitat Valenciana	60.487	5,59	56.648	93,65	29.829	52,66	17.508	30,91	47.337	83,56
Extremadura	30.982	2,86	22.354	72,15	12.252	54,81	6.860	26,17	18.102	80,98
Galicia	62.776	5,80	56.954	90,73	29.283	51,42	15.693	27,55	44.976	78,97
Madrid (Comunidad de)	48.422	4,47	47.783	98,68	26.196	54,82	14.572	30,50	40.768	85,32
Murcia (Región de)	20.906	1,93	20.698	99,01	13.417	64,82	7.281	35,18	20.698	100,00
Navarra (Comunidad Foral de)	18.067	1,67	16.952	93,83	4.717	27,83	5.219	30,79	9.936	58,81
País Vasco	76.156	7,04	67.908	89,17	22.727	33,47	18.492	27,23	41.219	60,70
Rioja (La)	10.874	0,99	10.015	93,83	4.923	49,16	2.598	25,94	7.521	75,10
Ceuta y Melilla	3.056	0,28	2.672	87,46	864	32,34	698	26,12	1.582	58,46
TOTAL	1.082.414	100,00	965.790	89,23	440.736	45,63	276.308	28,61	717.044	74,24

El esfuerzo realizado por las comunidades Autónomas a efectos de la valoración de la situación de dependencia se aprecia con claridad al relacionar el número de dictámenes emitidos con la población oficial de las Comunidades Autónomas. Destacan por su elevado ratio las Comunidades de Andalucía (3.43%), La Rioja y País Vasco (3.15%). Presentan ratios inferiores al 1,5% las Comunidades Autónomas de Madrid, Canarias, Comunitat Valenciana y Murcia. La media a nivel estatal se sitúa en el 2.09%, encontrándose la mayoría de las Comunidades en una ratio entre el 2% y el 3 %.

Cuantitativamente destacan la Comunidad Autónoma de Andalucía (281.526), Catalunya (167.892) y País Vasco (67.908), circunstancia explicable en gran parte por la población que habita sus territorios.



A lo largo del año 2009 se han incorporado al SISAAD 370.036, cifra ligeramente superior a las solicitudes (350.000), representando un incremento del **62%** respecto a la información obrante en el SISAAD en 2008. Al igual que ocurre con las solicitudes todas las Comunidades han participado de este incremento. Algunas de las Comunidades con menor información al comenzar el año son las que presentan incrementos porcentuales más elevados. Desde un punto de vista cuantitativo destacan nuevamente Andalucía (106.623), Catalunya (71.701) y País Vasco (46.277).

Dictámenes, situación a 1 de diciembre de 2009.

	2008	2009											INCREMENTO AÑO 2009 ²	
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO ¹	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	Nº	%
Andalucía	174.903	184.742	198.158	213.896	226.636	219.092	231.115	241.194	250.783	263.073	273.674	281.526	106.623	60,96%
Aragón	25.432	26.644	28.243	29.942	32.143	27.637	28.869	30.417	28.577	31.417	31.616	33.481	8.049	31,65%
Asturias	17.115	18.114	19.787	21.436	21.793	19.681	20.392	21.295	21.150	21.699	21.675	22.058	4.943	28,86%
Illes Balears	9.266	10.752	13.220	15.465	15.779	14.725	15.125	14.707	15.221	15.479	15.883	16.402	7.136	77,01%
Canarias	10.104	11.249	12.082	13.312	14.163	14.052	14.676	15.279	15.837	16.606	17.120	17.820	7.716	76,37%
Cantabria	12.524	12.524	12.826	14.694	15.276	14.218	15.032	15.517	15.772	16.232	16.008	16.225	3.701	29,55%
Castilla y León	33.057	34.816	37.847	40.099	44.689	41.436	43.825	45.611	47.393	49.127	51.160	52.930	19.873	60,12%
Castilla-La Mancha	35.126	37.401	41.055	45.228	46.926	42.897	46.572	48.221	50.567	52.771	54.333	55.472	20.346	57,92%
Catalunya	96.191	100.917	109.518	121.353	127.210	119.358	137.851	143.564	148.257	154.976	159.314	167.892	71.701	74,54%
Comunitat Valenciana	29.271	31.260	34.059	34.882	35.987	33.536	34.959	36.687	37.505	38.173	45.217	56.648	27.377	93,53%
Extremadura	15.992	17.158	18.425	21.752	21.981	18.522	19.289	20.353	20.820	21.043	22.322	22.354	6.362	39,76%
Galicia	42.419	42.988	43.756	46.115	48.020	45.078	48.588	49.777	51.603	54.702	56.166	56.954	14.535	34,27%
Madrid	33.501	33.693	36.206	40.437	41.470	39.082	40.291	41.470	42.900	43.007	44.403	47.783	14.282	42,63%
Murcia	16.160	16.161	16.161	23.224	23.221	21.419	21.081	20.867	20.641	20.653	20.749	20.698	4.538	28,06%
Navarra	13.549	14.282	16.942	17.458	17.458	15.713	15.791	15.767	16.178	16.464	16.971	16.952	3.403	25,12%
País Vasco	21.631	21.631	27.386	58.110	59.063	55.513	58.976	60.895	63.462	64.067	66.070	67.908	46.277	213,94%
La Rioja	7.276	7.876	8.553	9.127	9.475	8.309	8.627	8.617	9.225	9.504	9.792	10.015	2.739	37,64%
Ceuta y Melilla	2.237	2.319	2.437	2.547	2.552	2.318	2.420	2.457	2.485	2.534	2.587	2.672	435	19,45%
TOTAL	595.754	624.527	676.661	769.077	803.842	752.586	803.479	832.695	858.376	891.527	925.060	965.790	370.036	62,11%

¹ Mayo de 2009. Depuración estadística: se excluyen fallecidos.

² Enero-Noviembre 2009.

La distribución de grados y niveles mantiene la preponderancia de los grados y niveles con mayor dependencia, si bien el peso porcentual del Grado III se ha reducido respecto del 2008. El Grado III nivel 1 es el más numeroso (23.76%) seguido del grado III nivel 2

Grados y niveles, situación a 1 de diciembre de 2009.

ÁMBITO TERRITORIAL	DICTÁMENES		GRADO III Nivel 2		GRADO III Nivel 1		GRADO II Nivel 2		GRADO II Nivel 1		GRADO I Nivel 2		GRADO I Nivel 1		SIN GRADO	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	281.526	29,15	56.654	20,12	56.728	20,15	36.452	12,95	48.036	17,06	26.457	9,40	31.440	11,17	25.781	9,15
Aragón	33.481	3,47	7.156	21,37	9.107	27,20	4.076	12,17	4.848	14,48	2.735	8,17	3.064	9,15	2.496	7,45
Asturias (Principado de)	22.058	2,28	5.124	23,23	4.748	21,53	2.431	11,02	2.880	13,06	1.954	8,86	2.492	11,30	2.429	11,01
Baleares (Illes)	16.402	1,70	2.912	17,75	4.304	26,24	2.246	13,69	2.536	15,46	1.787	10,90	1.478	9,01	1.139	6,94
Canarias	17.820	1,85	5.724	32,12	4.866	27,31	2.137	11,99	1.964	11,02	1.053	5,91	1.063	5,97	1.013	5,68
Cantabria	16.225	1,68	3.784	23,32	3.969	24,46	2.390	14,73	2.386	14,71	1.074	6,62	1.196	7,37	1.426	8,79
Castilla y León	52.930	5,48	13.245	25,02	13.716	25,91	6.903	13,04	6.764	12,78	3.766	7,12	3.757	7,10	4.779	9,03
Castilla-La Mancha	55.472	5,74	10.775	19,42	13.462	24,27	6.555	11,82	8.183	14,75	4.906	8,84	6.387	11,51	5.204	9,38
Catalunya	167.892	17,38	34.026	20,27	46.231	27,54	23.089	13,75	24.521	14,61	12.553	7,48	15.557	9,27	11.915	7,10
Comunitat Valenciana	56.648	5,87	14.364	25,36	15.465	27,30	8.914	15,74	8.594	15,17	3.402	6,01	2.730	4,82	3.179	5,61
Extremadura	22.354	2,31	6.272	28,06	5.980	26,75	2.751	12,31	3.099	13,86	1.933	8,65	1.139	5,10	1.180	5,28
Galicia	56.954	5,90	15.297	26,86	13.966	24,56	7.691	13,50	8.002	14,05	3.954	6,94	4.674	8,21	3.350	5,88
Madrid (Comunidad de)	47.783	4,95	14.014	29,33	12.182	25,49	9.912	20,74	4.680	9,75	3.317	6,94	3.695	7,73	3	0,01
Murcia (Región de)	20.698	2,14	7.018	33,91	6.399	30,92	3.623	17,50	3.658	17,67	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Navarra (Comunidad Foral de)	16.952	1,76	2.659	15,69	2.058	12,14	2.103	12,41	3.116	18,38	1.911	11,27	2.854	16,84	2.251	13,28
País Vasco	67.908	7,03	9.187	13,60	13.560	19,97	8.159	12,01	10.333	15,22	7.025	10,34	9.789	14,42	9.875	14,54
Rioja (La)	10.015	1,04	2.759	27,55	2.164	21,61	1.188	11,86	1.410	14,08	746	7,45	945	9,44	803	8,02
Ceuta y Melilla	2.672	0,28	377	14,11	467	18,23	333	12,46	365	13,66	273	10,22	381	13,51	476	17,81
TOTAL	965.790	100,00	211.326	21,88	229.410	23,75	130.953	13,56	145.355	15,05	78.846	8,16	92.621	9,59	77.279	8,00

BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES.

A uno de diciembre de 2009 son ya 463.303 ciudadanos los que disfrutan de las prestaciones reconocidas por la ley 39/2006. Esta cifra representa el 65% de las reconocidas como potenciales personas beneficiarias. Ya que es posible la compatibilidad de prestaciones en una misma persona beneficiaria, el número total de prestaciones asciende a 520.736.

De estas prestaciones corresponde a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar aproximadamente el 50% (266.398), siguiéndole los servicios de atención residencial (95.820) y de ayuda a domicilio (56.089) en importancia cuantitativa. Destacan, por su escasa implantación los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de las situaciones de dependencia así como la prestación económica para asistencia personal.

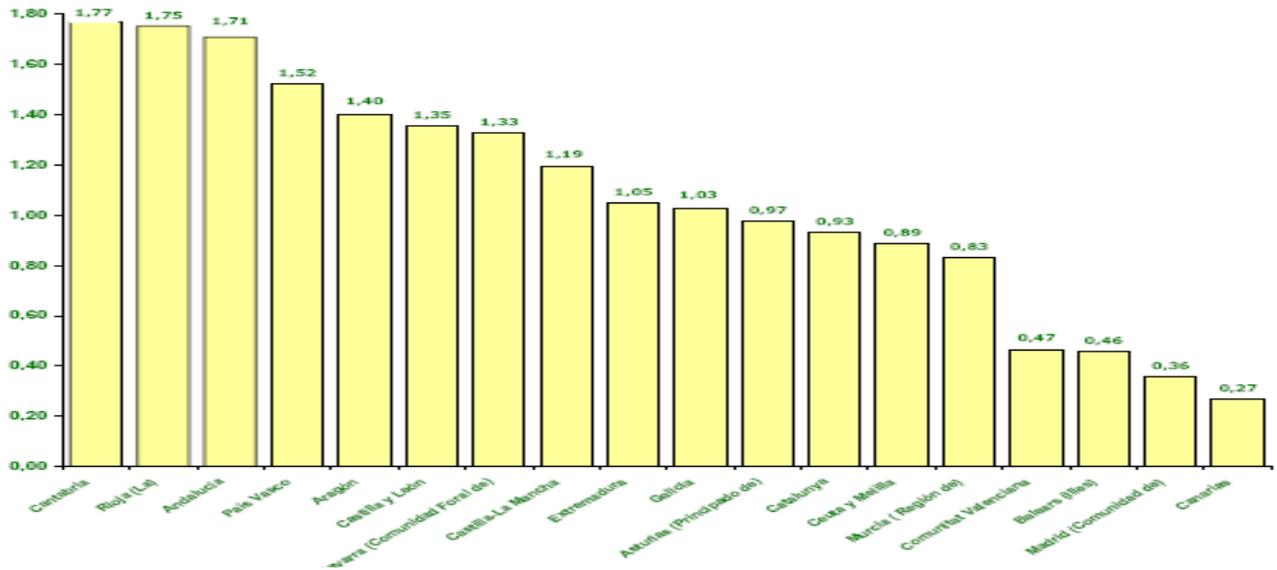
Beneficiarios y prestaciones, situación a 1 de diciembre de 2009.

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS CON PRESTACIONES Nº	PRESTACIONES														RATIO DE PRESTACIONES POR PERSONA BENEFICIARIA Nº				
		Prevención Dependencia y Promoción A.Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P.E Vinculada Servicio		P.E Cuidados Familiares			P.E Asist. Personal		TOTAL	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		Nº	%	Nº	%
Andalucía	140.099	5	0,00	26.919	15,89	30.900	18,30	7.809	4,81	15.591	9,08	3.201	1,89	85.021	50,20	32	0,02	169.398	100,00	1,21
Aragón	18.594	0	0,00	0	0,00	0	0,00	614	3,30	2.382	12,70	3.554	19,11	12.067	64,88	1	0,01	18.598	100,00	1,00
Asturias (Principado de)	10.529	0	0,00	147	1,34	1.010	9,19	854	7,77	2.804	25,52	995	8,51	5.239	47,67	0	0,00	10.689	100,00	1,04
Illes Balears	4.908	0	0,00	0	0,00	0	0,00	285	5,69	1.092	21,80	209	4,17	3.411	68,08	13	0,26	5.010	100,00	1,02
Canarias	5.805	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.095	17,98	1.595	28,48	50	0,89	2.955	52,72	0	0,00	5.805	100,00	1,00
Cantabria	10.294	0	0,00	9	0,09	485	4,71	900	8,74	2.442	23,71	0	0,00	6.485	62,76	0	0,00	10.301	100,00	1,00
Castilla y León	34.585	1.718	4,50	696	1,82	2.580	6,71	2.201	5,77	7.188	18,83	8.458	22,18	15.314	40,13	26	0,07	38.157	100,00	1,10
Castilla-La Mancha	24.377	63	0,22	2.127	7,33	2.590	8,83	697	2,40	6.183	21,25	1.237	4,28	16.122	55,58	8	0,03	29.007	100,00	1,19
Catalunya	68.409	0	0,00	5	0,01	7.071	9,18	1.797	2,33	12.552	16,30	10.149	13,18	45.408	58,97	18	0,02	77.000	100,00	1,12
Comunitat Valenciana	23.439	1	0,00	0	0,00	0	0,00	507	2,16	9.595	40,94	1.498	6,39	11.838	50,51	0	0,00	23.439	100,00	1,00
Extremadura	11.531	572	4,46	355	2,77	1.043	8,14	281	2,19	3.079	24,02	2.029	15,83	5.490	42,59	0	0,00	12.819	100,00	1,11
Galicia	26.589	38	0,13	110	0,37	4.158	14,12	1.222	4,15	4.470	15,19	1.482	4,97	17.959	60,06	29	0,10	29.428	100,00	1,03
Madrid (Comunidad de)	22.530	0	0,00	9	0,04	74	0,33	3.819	16,90	15.335	67,84	20	0,09	3.347	14,81	0	0,00	22.804	100,00	1,00
Murcia (Región de)	11.847	0	0,00	816	6,34	0	0,00	18	0,14	835	6,49	541	4,20	10.658	82,83	0	0,00	12.868	100,00	1,09
Navarra (Comunidad Foral del)	8.228	0	0,00	138	1,59	0	0,00	172	2,01	1.029	12,02	1.491	17,41	5.735	66,97	1	0,01	8.584	100,00	1,04
País Vasco	32.798	0	0,00	3.983	9,80	4.883	12,27	4.577	11,99	8.762	22,98	713	1,87	15.259	36,93	590	1,39	38.167	100,00	1,18
La Rioja	5.562	410	8	314	4,33	1.367	16,86	575	7,98	980	13,64	417	5,75	3.178	43,83	0	0,00	7.250	100,00	1,30
Ceuta y Melilla	1.321	155	9,91	66	4,22	80	3,84	28	1,79	139	8,89	114	7,29	1.032	84,07	0	0,00	1.584	100,00	1,18
TOTAL	463.393	2.962	0,57	35.372	6,79	56.089	10,77	27.361	5,25	95.820	18,40	36.076	6,33	286.398	51,16	698	0,13	520.736	100,00	1,12

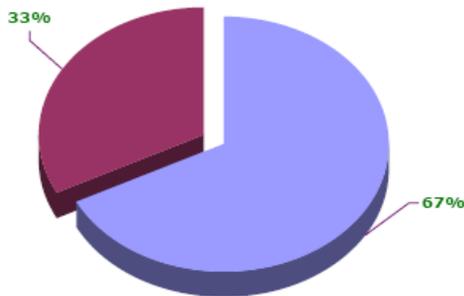
El porcentaje de beneficiarios con prestaciones en relación a la población oficial de las Comunidades Autónomas, permite apreciar el grado de implantación final de la Ley de Dependencia en cada uno de los territorios, de esta manera se observa una importante diferencia entre la Comunidad con un mayor ratio, Cantabria (1.77), con la de inferior porcentaje, Canarias (0.27). La media a nivel estatal se sitúa en el 1%.

Las comunidades de esta manera podrían ser agrupadas en tres grandes bloques. Un primer bloque con Comunidades con ratios superiores a la media (1%), Cantabria, La Rioja, Andalucía, País Vasco, Aragón, Castilla y León, Navarra, Castilla la Mancha, Extremadura y Galicia. Un segundo bloque con Comunidades con porcentajes inferiores a la media nacional, Asturias, Catalunya, Ceuta y Melilla y Murcia. Finalmente un tercer bloque con aquellas Comunidades con un porcentaje de personas

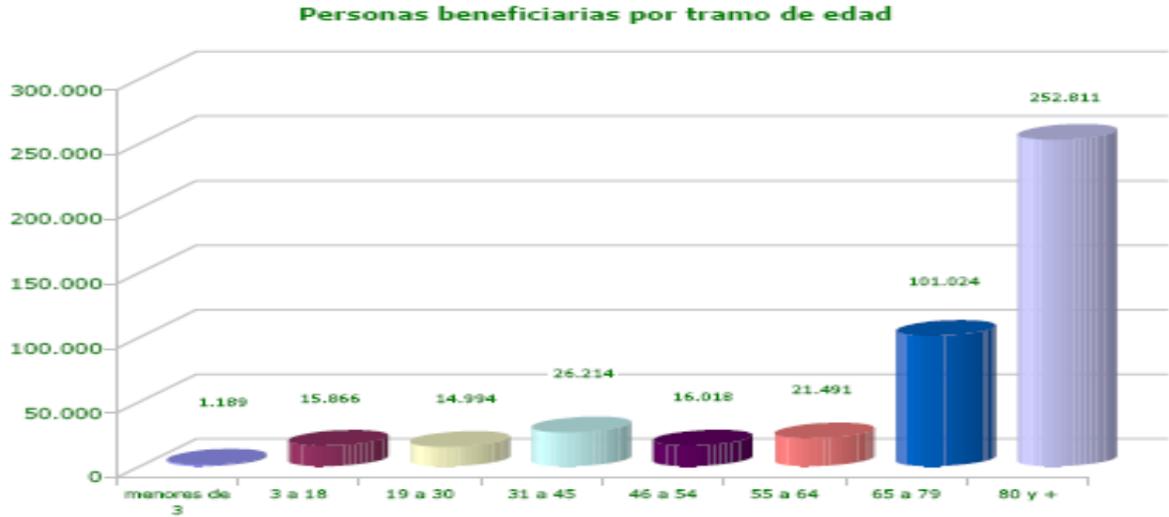
beneficiarias claramente inferior a la media nacional, Comunitat Valenciana, Illes Balears, Madrid y Canarias.



Destacar que al igual que ocurre con las solicitudes las personas beneficiarias del SAAD son mayoritariamente mujeres, en tanto que representan el 67% de las personas beneficiarias.



Por edades significa que un 70 % de las personas beneficiarias son mayores de 65 años, y el 50% tienen más de 80 años (252.811). En el caso de las mujeres éstas tienen mayor edad que los hombres, así en el grupo de edad de mayores de 80 años las mujeres representan el 63% frente a sólo el 39% de los hombres.



A lo largo del año 2009 se han incorporado al SISAAD 243.386 prestaciones, cifra inferior al incremento producido en dictámenes (370.036) y de solicitudes (350.000), cifras, por otra parte, lógicas si tenemos en cuenta que el Grado I y los sin grado no tienen derecho a prestación. Los incrementos en términos relativos son superiores en prestaciones con un incremento del 87,75 %, a los dictámenes (62%) o de las solicitudes (49%).

Prestaciones, situación a 1 de diciembre de 2009.

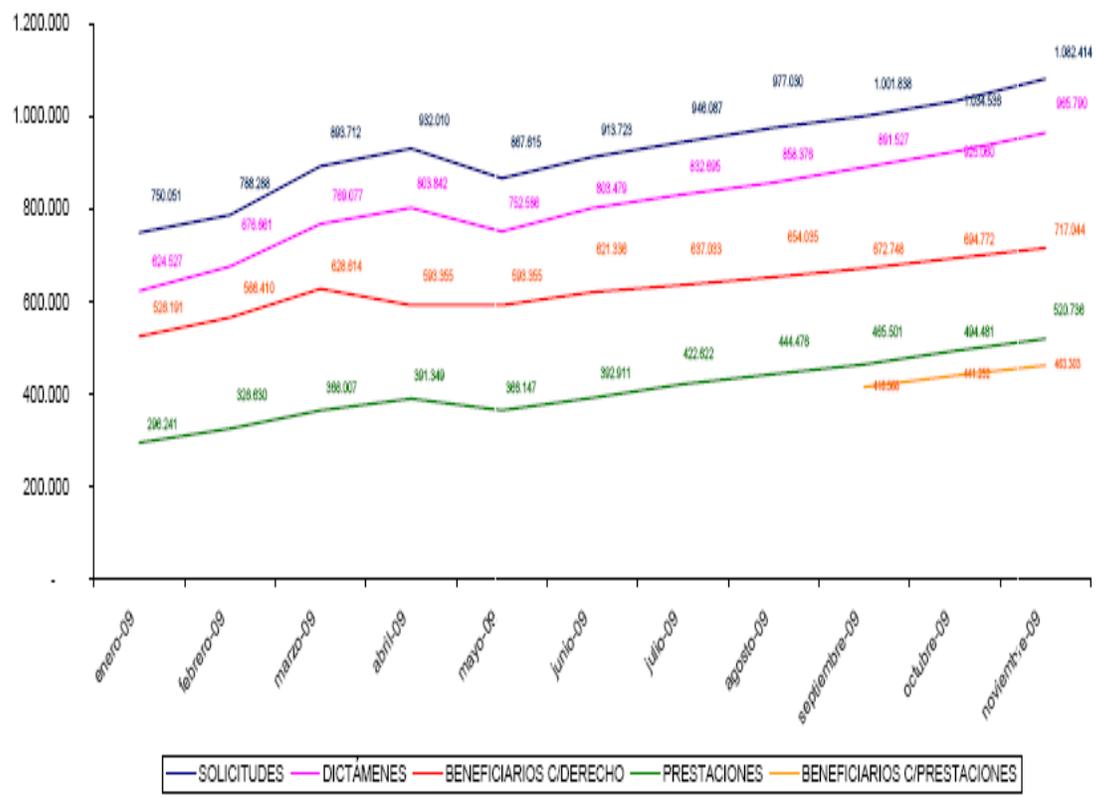
	2008	2009											INCREMENTO AÑO 2009 ²	
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO ¹	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	Nº	%
Andalucía	93.599	101.360	112.129	125.017	133.465	116.746	125.366	137.086	144.403	151.365	159.372	169.368	75.769	80,95%
Aragón	9.552	9.702	10.618	12.924	13.456	12.846	13.416	15.198	15.963	16.405	17.364	18.598	9.046	94,70%
Asturias	7.704	8.015	8.308	9.187	9.247	8.452	8.994	9.435	9.767	10.078	10.568	10.989	3.285	42,64%
Illes Balears	2.621	2.937	3.508	4.173	4.575	4.076	4.375	4.643	4.690	4.655	4.863	5.010	2.389	91,15%
Canarias	1.650	1.879	2.051	2.269	2.708	3.119	3.634	3.802	4.194	4.664	5.012	5.605	3.955	239,70%
Cantabria	5.518	5.676	6.092	7.224	7.840	7.671	8.219	8.729	9.102	9.336	9.825	10.301	4.783	86,68%
Castilla y León	12.855	16.468	19.598	22.804	26.135	25.122	27.531	29.862	31.937	33.774	35.511	38.157	25.302	196,83%
Castilla-La Mancha	12.146	13.492	14.842	16.733	18.047	18.318	20.020	22.163	23.798	25.244	26.990	29.007	16.861	138,82%
Catalunya	38.585	39.536	42.286	46.675	50.345	49.612	54.297	57.473	63.369	68.411	73.376	77.000	38.415	99,56%
Comunitat Valenciana	12.792	14.004	15.111	17.766	18.801	16.802	19.378	21.313	21.887	21.747	22.864	23.439	10.647	83,23%
Extremadura	5.759	6.336	6.906	7.371	7.757	7.174	7.528	7.851	8.254	8.836	10.791	12.819	7.060	122,59%
Galicia	19.012	19.996	21.793	23.997	25.540	25.515	27.131	27.294	27.406	27.862	29.481	29.426	10.414	54,78%
Madrid	16.206	16.399	16.855	16.855	16.996	15.515	15.601	17.287	18.194	18.600	21.004	22.604	6.398	39,48%
Murcia	4.973	4.973	5.643	5.643	5.643	7.730	8.143	9.083	8.984	11.127	13.002	12.868	7.895	158,76%
Navarra	6.139	6.721	8.725	8.962	9.336	8.190	8.320	8.409	8.402	8.465	8.688	8.564	2.425	39,50%
País Vasco	25.328	25.329	28.044	33.603	36.116	33.544	34.704	36.032	36.716	37.076	37.411	38.167	12.839	50,69%
La Rioja	1.958	2.448	3.101	3.750	4.229	4.643	5.032	5.603	5.991	6.353	6.817	7.250	5.292	270,28%
Ceuta y Melilla	953	971	1.020	1.054	1.113	1.072	1.202	1.359	1.399	1.483	1.522	1.564	611	64,11%
TOTAL	277.350	296.241	326.630	366.007	391.349	366.147	392.911	422.622	444.476	465.501	494.481	520.736	243.386	87,75%

¹ Mayo de 2009. Depuración estadística: se excluyen fallecidos.

² Enero-Noviembre 2009.

En definitiva a lo largo del año 2009 se ha producido un crecimiento constante del SAAD tanto en lo referente a entradas al Sistema como de personas beneficiarias que disfrutan sus correspondientes prestaciones.

En el mes de mayo se observa una inflexión en la incorporación de datos, sin embargo esto es debido a una operación de depuración estadística de la información eliminando fallecimientos, bajas, duplicidades etc.



ANEXO I

DESARROLLO NORMATIVO AUTONÓMICO DE LA LEY 39/2006

ANDALUCÍA

- Orden de 6 de abril de 2009, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía, y la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARAGÓN

- Orden de 3 de febrero de 2009, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se determinan las cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2009.

ASTURIAS

- Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se desarrollan los criterios y condiciones para la acreditación de centros de atención de servicios sociales en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ISLAS BALERES

- Resolución de la consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 13 de marzo de 2009 por la que se deja sin efectos la Resolución de 20 de octubre de 2008 por la que se añade la parte séptima "PIA de continuidad" formada por el punto 41, al anexo de la Resolución de 8 de noviembre de 2007 por la que se regula con carácter transitorio el procedimiento para el reconocimiento de la situación, la intensidad de protección de los servicios y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del

Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de las Illes Balears.

CANARIAS

- Decreto 101/2009, de 21 de julio, que modifica el Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

CANTABRIA

- Orden EMP/48/2009, de 24 abril, por la que se Desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CASTILLA-LA MANCHA

- Orden 14/01/2009, de la Consejera de Salud y Bienestar Social, por la que se modifica la Orden 24/10/2007, de la Consejería de Bienestar Social, por la que establecen las intensidades de protección de los servicios y el régimen de compatibilidad de los servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla la Mancha.

- Decreto 176/2009, de 17 de noviembre, del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, y de la composición y funciones de los equipos de valoración.

CASTILLA Y LEÓN

- Orden FAM/323/2009, de 18 de febrero, por la que se modifica la Orden FAM/2044/2007, de 19 de diciembre por la que se regulan provisionalmente los

criterios para el cálculo de la capacidad económica, coeficiente reductor para prestaciones económicas, aportaciones del usuario en el coste de los servicios y régimen de las prestaciones económicas del sistema para la autonomía personal y la atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (También modifica la Orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia

EXTREMADURA

- Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden de 20 de abril de 2009 por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.

GALICIA

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio.

LA RIOJA

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales por la que se establecen las cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el año 2009.

- Orden 3/2009, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden 5/20007, de 31 de octubre, por la que se regulan las condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del sistema Riojano para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

MADRID

- Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, mediante la que se publica el modelo oficial de Solicitud de Reconocimiento de la Situación de Dependencia al amparo de la Orden 2386/2008, de 17 de diciembre, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia, para la elaboración del programa individual de atención, las prestaciones económicas y servicios y el régimen de incompatibilidades.

MURCIA

- Prórroga para el año 2009 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de Dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

NAVARRA

- Decreto Foral 6/2009, de 19 de enero, por el que se regulan los procedimientos de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de elaboración del Programa Individual de Atención de las personas en situación de dependencia.

- Orden Foral 15/2009, de 23 de enero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la prórroga de las prestaciones económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas para el año 2009 y se actualiza la cuantía de las mismas.

- Orden Foral 16/2009, de 23 de enero, por el que se establece el importe de la ayuda vinculada al servicio para el año 2009

- Orden Foral 17/2009, de 23 de enero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se fija, se actualiza prorroga la cuantía de las ayudas económicas para asistente personal de personas dependientes para el año 2009.

- Orden Foral 211/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas.

PAÍS VASCO

Diputación Foral de Álava

- Decreto Foral 9/2009, del Consejo de Diputados de 3 de febrero, que modifica y actualiza para el 2009 la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, aprobada por los Decretos Forales 70/2007, de 23 de octubre y 115/2008, de 30 de diciembre.

Diputación Foral de Vizcaya

- Decreto Foral de la Diputación Foral de Vizcaya 27/2009, de 24 de febrero, por el que se determinan en el Territorio Histórico de Vizcaya las cuantías para el año 2009 de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personal.

- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 24/2009, de 17 de febrero, por el que se regula el acceso al "Servicio público foral de orientación y préstamo de productos de apoyo para la promoción de la autonomía personal" (Gizatek)

- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 29/2009, de 24 de febrero, por el que se regula el servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente.

Orden Foral 34632/2009, de 29 de junio de 2009, de fijación de plazo máximo de espera en el servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes.

Diputación Foral de Guipúzcoa

- Decreto Foral 25/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO 80% según índice del Marco de Cooperación y 20% según índice de beneficiarios con derecho a prestaciones

	Índice de distribución Marco Cooperación	Distribución de 320 Mills. según índice Marco Cooperación 80%	Índice beneficiarios con derecho a prestaciones	Distribución de 80 Mills. según índice beneficiarios con derecho a prestac. 20%	Cantidad total resultante a percibir por cada Comunidad Autónoma	DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	
						Inversiones C. 7	Gasto corriente C. 4
Andalucía	16,4226%	52.552.201	27,1435%	21.714.762	74.266.963	48.273.526	25.993.437
Aragón	3,7289%	11.932.427	4,1303%	3.304.276	15.236.703	9.903.857	5.332.846
Asturias (Principado de)	3,1262%	10.003.831	2,7942%	2.235.329	12.239.160	7.955.454	4.283.706
Balears (Illes)	1,9098%	6.111.349	1,4854%	1.188.329	7.299.678	4.744.791	2.554.887
Canarias	3,5838%	11.468.239	1,7921%	1.433.714	12.901.953	8.386.270	4.515.683
Cantabria	1,4203%	4.545.044	1,8456%	1.476.471	6.021.515	3.913.984	2.107.531
Castilla y León	7,8386%	25.083.648	5,7078%	4.566.202	29.649.850	19.272.403	10.377.447
Castilla-La Mancha	5,2702%	16.864.564	5,6905%	4.552.390	21.416.954	13.921.020	7.495.934
Cataluña	15,2794%	48.894.089	16,3398%	13.071.804	61.965.893	40.277.831	21.688.062
Comunidad Valenciana	9,7769%	31.286.128	6,0157%	4.812.532	36.098.660	23.464.129	12.634.531
Extremadura	2,8834%	9.226.783	2,2207%	1.776.533	11.003.316	7.152.155	3.851.161
Galicia	8,1613%	26.116.285	7,4942%	5.995.374	32.111.659	20.872.578	11.239.081
Madrid (Comunidad de)	10,6849%	34.191.577	4,7289%	3.783.127	37.974.704	24.683.558	13.291.146
Murcia (Región de)	2,6793%	8.573.611	3,8215%	3.057.189	11.630.800	7.560.020	4.070.780
Navarra	1,4703%	4.704.908	1,3714%	1.097.137	5.802.045	3.771.329	2.030.716
País Vasco	4,7569%	15.222.021	5,9464%	4.757.098	19.979.119	12.986.427	6.992.692
Rioja (La)	0,7949%	2.543.820	1,2049%	963.944	3.507.764	2.280.047	1.227.717
Ceuta	0,1112%	355.728	0,1398%	111.824	467.552	303.909	163.643
Melilla	0,1012%	323.747	0,1275%	101.965	425.712	276.712	149.000
TOTAL	100,0000%	320.000.000	100,0000%	80.000.000	400.000.000	260.000.000	140.000.000

Anexo III

NUEVOS DESARROLLOS DEL SISAAD DURANTE EL EJERCICIO 2009

- Vista resumen Expediente: Desarrollo de una vista del aplicativo en la que sin necesidad de realizar navegación alguna el usuario puede consultar los datos clave del ciudadano.
- Copia del dictamen original cuando se revisa el PIA.
- Cruce de fallecidos con el Instituto Nacional de Estadística.
- Nuevo módulo de gestión de incidencias.
- Nuevo cuadro de mando de gestión.
- Nuevas áreas de análisis con el módulo estadístico:
 - Cuidadores y personas Asociadas.
 - Área Gestión de Incidencias.
 - Liquidación de Nivel mínimo.
- Nueva vista traslados.
- Inclusión de nuevos campos geográficos a nivel de contacto / expediente. (Para algunas CCAA se ha incluido en el modelo organizativo los conceptos de Zona Socio-Sanitaria y Comarca).
- Desarrollo de un piloto del cálculo de nóminas para prestaciones económicas.
- Nueva vista para la inclusión de la capacidad económica del ciudadano.
- Nueva estructura de catalogo de servicios / prestaciones.
- Nueva fecha de baja derecho a nivel PIA.
- Elaboración de una nueva versión del generador documental que permite una mayor flexibilidad a la hora de crear documentos.
- Creación de un servicio *Web* para la red de servicios.
- Creación de un servicio *Web* para el alta de expediente con documentos adjuntos.
- Se ha desarrollado la generación de nóminas para Ceuta, Melilla y Castilla – La Mancha. Se prevé su implementación a comienzos de 2010.
- Nuevo usuario de Gestión Genérico. Se pone a disposición de los Órganos Gestores un nuevo perfil de usuario con la capacidad de modificar el estado de gestión de las diferentes entidades del aplicativo con la finalidad de facilitar el proceso de tramitación del expediente.

- Nuevo tratamiento a resoluciones finales. Se ha articulado un sistema que flexibiliza la inserción de resoluciones de archivo, denegación, extinción y suspensión, no exigiendo el alta de revisiones adicionales para añadir dichos tipos de resoluciones.
- Nuevas funcionalidades de PIA. Se despliegan en el SISAAD diversos mecanismos, a petición de los Órganos Gestores, para facilitar la operativa del módulo de PIA, pudiendo importar y modificar Planes Individuales de Atención de forma más ágil e intuitiva.
- Gestión de las direcciones. Nueva funcionalidad para la copia de la dirección del beneficiario a el/los conviviente/s para agilizar su mecanización.
- Nueva vista de recomendaciones a nivel Dictamen.
- Servicios *Web*. Se habilita la inserción de resoluciones de archivo, denegación, extinción y suspensión sin necesidad de abrir una revisión como paso previo.
- Nueva vista consulta de traslados a nivel provincia.
- Inclusión de áreas geográficas específicas en las vistas de PIA (Comarca, Isla, Zona Socio-Sanitaria, etc.).
- Nuevo mecanismo consulta de existencia del contacto a nivel SISAAD.
- Nuevos mecanismo de Alertas.

- En el módulo estadístico se han desarrollado nuevas dimensiones y rediseño de diversas áreas de análisis del módulo:
 - Fecha creación
 - Otros Criterios Geográficos
 - Fecha Cruce Fallecidos I.N.E.
 - Fecha efectividad derecho
 - Área de PIA (Parcialmente Finalizada)
 - Área de Resoluciones (Parcialmente Finalizada)
 - Área Datos Personales (Parcialmente Finalizada)
 - Área de Dictámenes (Parcialmente Finalizada)
 - Área de Expedientes.
 - Área de Personas Asociadas (Parcialmente Finalizada)
 - Nueva dimensión resolución. Indica el tipo, subtipo y estado de las resoluciones asociadas a una entidad dada. Accesible desde:
 - Área de Expedientes

- Área de Dictámenes
- Área de PIA
- Nueva dimensión Origen dictamen. Disponible en el Área de Análisis de Dictámenes. Indica el origen del dictamen sobre la base de las valoraciones o pasarelas que apliquen en cada caso.
- Indicador de retroactividad. Mide, en el Área de Resoluciones, el retraso entre la fecha de efectos de la resolución de prestación y la fecha de firma de la misma.
- Redefinición dimensiones de tipología de Valoración.
- Redefinición Área de Análisis Expediente.
- Borrado de indicadores y dimensiones obsoletos.
- Renombrado y reordenación de indicadores y dimensiones para una mejor generación de los "Informes IMSERSO".
- Actualización de los Criterios del Cuadro de Mando de Dirección.
- Introducción en el área de Expedientes de los Indicadores: Número de Solicitudes, Número de Recursos y Número de Revisiones.
- Nueva Dimensión: Fecha Creación del Ciclo de Vida.
- Mapeo de nuevos campos: Isla, Municipio, Zonas de trabajo Social y Zonas socio sanitarias.
- Dimensión: Número de Expediente en varias áreas de análisis en las que no se encontraba.
- Introducción de las Dimensiones INE en varias áreas en las que no se encontraba.
- Primera versión de las áreas de análisis foco de la revisión:
 - Expedientes
 - PIA
 - Cuidadores /P.Asoc
 - Dictámenes
 - Resoluciones
 - Personas
- Redacción de un nuevo glosario de Analytics basado en la redefinición de Áreas de Análisis.